

RESOLUCIÓN No. 002 - COMPRAS-DIREJ-2021

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 7 literal l) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“En todo proceso en el que determine derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos debe ser motivadas (...)”*;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren entre otros, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1700 publicado en el Registro Oficial Suplemento 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*
Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

dispone entre otras cosas: *“El sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley...”*;

Que, el inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“El Plan será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, el artículo 26 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ibidem señala: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.(...)”*;

Que, el párrafo segundo del acápite 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, establece que: *“El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley”*;

Que, El artículo 11 de la Ley de Estadística, dispone: *“El Director General, será nombrado por el Presidente de la República de una terna enviada por el Presidente del Consejo Nacional de Estadísticas y Censos; será el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa”*;

Que, mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, señala como misión del Instituto Nacional de Estadística y Censos: *“Coordinar, normar y evaluar la producción de la información estadística oficial proveniente del Sistema Estadístico Nacional, mediante planificación, ejecución y análisis de operaciones estadísticas oportunas y confiables, así como de la generación de estudios especializados que contribuyan a la toma de decisiones públicas y privadas y a la planificación nacional”*;

Que, en el numeral 6 del Art. 2 de la Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de 12 de febrero de 2019, el Director Ejecutivo delegó al Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a): *“6. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus reformas”*;

- Que,** con Acción de Personal Nro. 0152 de 01 de abril del 2020, el Director Ejecutivo resolvió autorizar el encargo de funciones de la señora Diana Molina Carrera como Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, a partir del 01 de abril del 2020;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2020-1014-M de 27 de noviembre de 2020 la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, subrogante, solicitó al Director Ejecutivo se sirva en aprobar el Plan Operativo Anual 2021 y plurianual; y recomienda su aprobación a fin de delimitar los techos presupuestarios que regirán el siguiente año y continuar con el proceso de proforma presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de circular No.MEF-SP-2020-0006;
- Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2020-0666-M, de 27 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo autorizó el Plan Operativo Anual 2021;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2020-1052-M de fecha 4 de diciembre de 2020 la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, subrogante, emitió las directrices para la Planificación Presupuestaria 2021 para la obtención de la Programación anual de la planificación 2021;
- Que,** a través de circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre del 2020, el Viceministro de Finanzas, comunicó a las máximas autoridades de las entidades del sector público no financiero que de conformidad al número 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emitió las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero; indicando también, que las fechas establecidas en tal documento podrán ser revisadas y ajustadas de acuerdo a los procesos de apertura del SINAFIP;
- Que,** mediante memorando circular Nro. INEC-CGAF-2021-0001-C de 05 de enero de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió las *“DIRECTRICES FINANCIERAS DE APERTURA DEL EJERCICIO FISCAL 2021”*;
- Que,** con memorando Nro. INEC-DIPLA-2021-0008-M de fecha 11 de enero de 2021, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, subrogante, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, la Programación Anual de la Planificación – PAP 2021 referencial*, la misma que recopila la información autorizada a través de planes de dirección de proyectos y la información referente al gasto continuo remitido por cada una de las Direcciones Nacionales y Coordinaciones Zonales, conforme los techos autorizados por DIREJ con memorando No. INEC-INEC-2020-0666-M; documento en el que se señala *“*referencial.- conforme lo señalado por la Coordinación General Administrativa Financiera en diferentes reuniones, la asignación del presupuesto 2021 se conocerá a partir del 15 de enero; en este sentido, de existir modificaciones esta planificación se reestructurará como lo dispuso la máxima autoridad”*;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2021-0028-M de 15 de enero de 2021, la Directora Administrativa, solicitó a la Directora Financiera, encargada, *“(…) remitir el presupuesto inicial aprobado del año 2021 con el desglose por estructura programática y a su*

vez llenar los campos correspondientes a su área en la Matriz Pac remitida en correo electrónico, afín de continuar con el trámite respectivo y cumplir con lo dispuesto en la normativa. (...);

Que, a través de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2021-0020-M de 15 de enero de 2021, la Directora Financiera, encargada, informó a la Directora Administrativa que en referencia a la Solicitud de presupuesto inicial aprobado correspondiente al año 2021 y considerando que: "*(...) siendo las 18:58 horas de 15 de enero de 2021 el acceso al Sistema Integrado de las Finanzas Públicas del Ecuador SINAFIP, se mantiene inhabilitado (...)*" manifestó que: "*los techos presupuestarios plurianuales no se encuentra cargado en el sistema de administración financiera por lo cual no podemos proporcionar valor alguno (...)*" e indicó que: "*(...) una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de su herramienta SINAFIP proporcionen la información, la misma será remitida a la DLAD para los fines pertinentes?*";

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2021-0029-M de 15 de enero de 2021, la Directora Administrativa, remitió, la Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, que en "*(...)base a la información remitida por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y a lo establecido en el Reglamento a la LOSNCP en su Art. 25 referente al Plan Anual de Contratación, me permito remitir señora Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada el Plan Anual de Contratación 2021 con los ítems que se encuentran financiados conforme lo indicado por la Dirección Financiera para su respectiva aprobación de conformidad a la delegación dada con Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de 12 de febrero de 2019; y; a su vez solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente, con la finalidad de publicar el PAC de Planta Central en la página web institucional, conforme lo prevé la Ley, el momento en que se habilite el SINAFIP, se realizará la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC. (...)*";

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2021-0026-M de 15 de enero de 2021 la Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica: "*(...)Una vez revisado el contenido de los documentos anexos al memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2021-0029-M, con base en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de 12 de febrero de 2019 se aprueba el Plan Anual de Contratación 2021; en tal virtud, conforme a las funciones y competencias de la Dirección de Asesoría Jurídica, se solicita la elaboración de la resolución correspondiente?*"; .y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR la adquisición de bienes y contratación de servicios y consultorías que se requieren para las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos – Oficina Matriz que constan en el Plan Anual de Contratación 2021, conforme documento anexo denominado Plan Anual de Compras que se adjunta al presente instrumento.

Art. 2.-PUBLICAR el Plan Anual de Contrataciones del INEC- Oficina Matriz en el portal www.compraspublicas.gob.ec, bajo el procedimiento y formatos que para el efecto expida el

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, además la presente resolución será publicada en página WEB del INEC de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y de su correcta aplicación encárguese a la Dirección Administrativa, a través de la Gestión de Compra de Bienes y Servicios en coordinación con la Dirección Financiera, Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 15 de enero del 2021

Por Delegación del señor Director Ejecutivo.

Eco. Diana Molina Carrera

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	15/01/21	SJ
Aprobado por:	María Eugenia Morales	15/01/21	MEM

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública

RUC_ENTIDAD | 176803827001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA										INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS														
EJERCICIO	UDAF	ÓRGANO GESTOR	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	PROYECTO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION N DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (comun, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000003840107	02170100	202116202	180012500	451600312	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS DE IMPRESION-ACTIVO FUO	1	UNIDAD	13.840.00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730807	02170100	202116202	180012500	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	14.242.53		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000003840107	02170100	202116202	180012500	452300043	BIEN	ADQUISICION DE SERVIDORES- ACTIVO FUO	1	UNIDAD	180.000.00				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000003840107	02170100	202116202	180012500	733100011	SERVICIO	ADQUISICION DE LICENCIAS PARA PUBLICACION DE CARTOGRAFIA CENSAL	1	UNIDAD	20.000.00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730802	02170100	202116202	180012500	881220011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR CATALOGADO	1	UNIDAD	1.476.50	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730804	02170100	202116202	180012500	389110017	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS	1	UNIDAD	1.006.34	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730804	02170100	202116202	180012500	321290418	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA CATALOGADA	1	UNIDAD	54.70	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730802	02170100	202116202	180012500	292200113	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR CATALOGADO - MICHILAS	1	UNIDAD	68.50	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000016730505	02170100	202116202	180012500	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	836.267.40	S	S	S	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030200001530505	02170100	001000000		641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	53.626.60	S			NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730804	02170100	202116202	180012600	389110017	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA Y MATERIALES CATALOGADOS	1	UNIDAD	2.001.98				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730807	02170100	202116202	180012600	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	1.404.80	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730802	02170100	202116202	180012600	881220011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR CATALOGADO	1	UNIDAD	1.772.32	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730804	02170100	202116202	180012600	321290418	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA CATALOGADA	1	UNIDAD	685.55	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030300001530204	02170100	001000000		859900021	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRENTA	1	UNIDAD	16.513.48	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030300000530301	02170100	001000000		661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS-SERVICIO	1	UNIDAD	3.130.03	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030300001530807	02170100	001000000		389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	1.925.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030300001530505	02170100	001000000		641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	71.030.40			S	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100303000002530804	02170100	001000000		321290418	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA CATALOGADA	1	UNIDAD	72.45	S		S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030300001530505	02170100	001000000		641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	7.761.60	S			NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030700002530804	02170100	001000000		389110017	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS	1	UNIDAD	386.69	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030700002530804	02170100	001000000		321290418	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA CATALOGADA	1	UNIDAD	156.27	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030700001530807	02170100	001000000		389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	1.444.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G1600071003080006530301	02170100	001000000		661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS-SERVICIO	1	UNIDAD	538.93	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000016730301	02170100	202116202	120012400	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS-SERVICIO	1	UNIDAD	496.22	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000016730505	02170100	202116202	120012400	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	23.441.60	S		S	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000016730505	02170100	202116202	120012400	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	38.337.60	S			NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030400001530204	02170100	001000000		859900021	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRENTA	1	UNIDAD	55.701.86	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030400000530301	02170100	001000000		661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS-SERVICIO	1	UNIDAD	5.541.98	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030400001530204	02170100	001000000		859400013	SERVICIO	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	1	UNIDAD	7.099.68	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030400002530804	02170100	001000000		389110017	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS	1	UNIDAD	142.57	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030400002530804	02170100	001000000		321290418	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA CATALOGADA	1	UNIDAD	1.524.00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030400002530802	02170100	001000000		881220011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR CATALOGADO	1	UNIDAD	5.973.24	S		S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030400001530807	02170100	001000000		389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	2.753.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030400001530505	02170100	001000000		641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	64.288.00			S	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000010010100000530201	02170100	001000000		643120018	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	1	UNIDAD	54.835.14	S		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000010010100001530807	02170100	001000000		389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	89.29	S		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G160000100101000003840103	02170100	001000000		381401911	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIOS (ESTANTERIAS) UNIDAD DE GESTION CONTRABLE	1	UNIDAD	1.428.67	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000010010100000530208	02170100	001000000		852500021	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	UNIDAD	65.872.32	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000010010100000530209	02170100	001000000		853300012	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA	1	UNIDAD	81.183.05	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000010010100000530301	02170100	001000000		661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS-SERVICIO	1	UNIDAD	5.142.98	S	S	S	NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000010010100000530402	02170100	001000000		834100012	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y ADJECACIONES DE EDIFICIOS	1	UNIDAD	6.657.66	S		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	10901000099																					